

Bases concurso GAL 2025.

10° Concurso de Proyectos Gimnasios al Aire Libre (GAL), 2025.

Nombre del concurso “Escuelas como agentes promotores de salud”.

Introducción.

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, mediante el Área de Actividad Física y Salud, promueve la práctica de actividad física, la reducción del comportamiento sedentario y el desarrollo de entornos saludables, que influyan positivamente en la comunidad. Dentro de este marco lanzamos la **10ª edición del Concurso Proyecto de Gimnasios al Aire Libre, 2025**. Este año se plantea la propuesta de presentar un proyecto de instalación de un Gimnasio al Aire Libre, que integre este tipo de equipamientos en busca de mayor actividad física en la población escolar y en la comunidad en su conjunto.

Objetivos del concurso:

- Promover la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad educativa y su entorno (familiar y social).
- Colaborar en los procesos de aprendizaje en lo referente a la temática de la salud, riesgo del desarrollo de enfermedades no transmisibles (ENT) y estilo de vida activo.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo entre integrantes de la comunidad educativa.

El concurso se llama **“Las escuelas como agentes promotores de salud”**, el mismo consiste en un llamado para la presentación de proyectos para la instalación y promoción del uso de un GAL, con el objetivo de que la escuela desarrolle un rol de promotor de salud a nivel escolar y comunitario. Este año el enfoque del llamado es hacia espacios orientados a la población de escolares y su entorno comunitario, facilitando la realización de actividad física y reduciendo los comportamientos sedentarios a través de la recreación activa y el ejercicio físico que puede ser realizado en estas

estaciones, de esta forma se priorizarán los proyectos que involucren estructuras y programas de participación de la población objetivo, tanto en la inclusión de la actividad física en las actividades curriculares como en el tiempo libre y la promoción de la misma dentro de la comunidad. Por ello este año el llamado se enfoca particularmente en centros educativos de primaria (públicos y privados) de todo el país.

Población objetivo:

- Toda la comunidad de instituciones educativas (públicas y privadas) de nivel primaria del país.
- De forma complementaria la familia de los escolares y comunidad del entorno del centro educativo.

¿Qué es un GAL?

El GAL, Gimnasio al Aire Libre, es un conjunto de aparatos diseñados para la realización de actividad física y ejercicio ya sea aeróbico, de fortalecimiento muscular, movilidad y flexibilidad. Su fabricación con estructura estandarizada permite que se usen por una gran cantidad de personas de todas las edades y con muy bajo costo de mantenimiento.

Por más información sobre Gimnasios al Aire Libre:

 Gimnasios al Aire Libre

<https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/comunicacion/publicaciones/gimnasios-aire-libre-para-disfrute-comunidad>

Además, contribuye al diseño urbano que incluya la actividad física y recreación para la comunidad.

Quiénes pueden presentarse:

Instituciones educativas de primaria públicas o privadas de todo el país; que formulen un proyecto para la instalación y el uso del GAL.

Cada institución podrá participar en un solo proyecto. No podrán concursar miembros de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular y/o familiares directos de los mismos.

Requisitos en cada proyecto:

- Institución y persona/s responsable/es del proyecto.
- Lugar donde será colocado el GAL (imágenes, planos o imágenes satelitales puede contribuir a contextualizar la accesibilidad para la comunidad).

La instalación puede ser en el propio predio de la institución educativa participante o en un sector cercano que permita el acceso de la comunidad y bajo el cuidado del centro adjudicatario. Esta instalación debe ser planificada y presentada en el proyecto y será costeadada por la institución a la se adjudique el GAL.

- Población objetivo (características, cantidad)
- Justificación de la demanda o necesidad, especificando GAL cercanos.
- Incluir la forma mediante la cual la institución ganadora se encargará de trasladar el equipamiento desde el lugar de entrega en Montevideo hasta la ubicación de colocación y su posterior instalación y mantenimiento según las instrucciones de la empresa fabricante. Los gastos de traslado y colocación dependerá de la institución ganadora y deberá especificarse en el proyecto cómo se solventará.
- Origen de los fondos o acuerdos institucionales para el traslado y colocación del GAL. Los gastos de traslado y colocación dependerá de la institución ganadora y deberá especificarse en el proyecto como se solventará.
- En qué sentido contribuye a la realización de AF y reducción de las conductas sedentarias de la población de escolares.

Presentación de Proyectos: Las postulaciones deben presentarse en el formato Word o PDF, con letra Arial 12, interlineado 1.5 y texto justificado, máximo 1500 palabras. Texto justificado. Puede incluir hasta 4 imágenes ejemplo foto del del predio donde se proyecta el GAL y referencia del mapa.

Las propuestas serán presentadas en formato digital al mail: **contacto@cardiosalud.org**.

Se valorará especialmente además:

- Detalles del mantenimiento del GAL.
- Participación de integrantes de la institución adjudicada, que realicen actividades recreativas, curriculares y de promoción de AF mediante el GAL (docentes y no docentes).
- El diseño de material gráfico y/o audiovisual, sobre recomendaciones para el uso de los diferentes equipos del GAL, con la especial participación de los escolares de la institución.
- La participación activa en la elaboración de las propuestas de la población objetivo del proyecto presentado

Criterios de evaluación:

a. Impacto del proyecto en la institución y/o en la comunidad (visibilidad y uso) - 30 puntos.

b. Originalidad y creatividad en la propuesta con enfoque en la familia y comunidad (atender demandas específicas en forma innovadora para el lugar) - 30 puntos.

c. Viabilidad de la instalación y su potencial uso - 30 puntos.

d. Presentación escrita - 10 puntos.

Premio:

El proyecto ganador recibirá como premio un GAL compuesto por 3 equipos.

Tribunal:

El tribunal estará formado por integrantes de la Comisión Cardiovascular del área de Actividad Física y Salud, Educación para la Salud y la Dirección Ejecutiva. (www.cardiosalud.org).

El lanzamiento del concurso se realizará el viernes 4 de abril, en el marco del Día Mundial de la Actividad Física (6/4) y el mes verde de la Actividad Física (Abril).

La fecha de **recepción** de proyectos será **hasta el viernes 5 de setiembre a las 23.59 horas.** ,

Se publicarán los **resultados el lunes 22 de setiembre**, en el marco de la Semana del Corazón 2025, en la web institucional www.cardiosalud.org y se contactará al adjudicatario de forma directa para notificación del resultado.

Cada institución que recibe el premio GAL, deberá firmar la recepción de la donación, enviar un informe con imágenes una vez que sea inaugurado y un breve video con la difusión de las actividades que plantean realizar con el GAL, que será subido a la web y redes de la CHSCV, además de mencionar a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en toda presentación formal a la prensa en la que se describa la instalación del equipamiento otorgado. La colocación e inauguración del GAL por el ganador, deberá realizarse antes del **1 de noviembre de 2025**. De existir inconvenientes de fuerza mayor se acordarán y contemplarán otros plazos.

El concurso se podrá declarar desierto en caso de no alcanzar los requerimientos básicos solicitados en las bases, pudiendo otorgarse menciones especiales.